

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 143

CIR\_CEPS\_143.09

México D.F. a 05 de Octubre de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

## Secretaría de Economía.

- RESOLUCION preliminar de la revisión anual de cuotas compensatorias definitivas impuestas mediante la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

1.- El 2 de noviembre de 2006 se publicó la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones, y golden delicious originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia (fracción arancelaria 0808.10.01)

Esta investigación se repuso en cumplimiento de la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters (NFE), imponiéndose las siguientes cuotas compensatorias:

A. Provenientes de la empresa Price Cold Storage and Packing Company, Inc.: 6.40%

B: Provenientes de Ralph E. Broetje, dueño del nombre comercial y negociación mercantil (sole proprietorship) Broetje Orchards: 8.04%;

C. Provenientes de la empresa Stadelman Fruit L.L.C.: 30.79%

D. Provenientes de la empresa Dovex Fruit Co.: 31.19%

E.\*Provenientes de la empresa Northern Fruit Co. Inc.: 47.05%

F.\*Provenientes de todas las demás empresas agremiadas a la Northwest Fruit Exporters: 47.05%

G. Provenientes de las empresas Washington Export, L.L.C., Borton & Sons, Inc., Evans Fruit Co., Inc. and 11R Sales, Inc., C.M. Holtzinger Fruit Company Inc. y Washington Fruit

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 143

CIR\_CEPS\_143.09

and Produce Co. no están sujetas al pago de la cuota compensatoria establecidas en dicha resolución.

2.- El 30 de noviembre de 2007 las exportadoras estadounidenses, Cowiche Growers Inc. (Cowiche), CPC International Apple Co. (CPC), Jack Frost Fruit Company, Inc. (Jack Frost), Matson Fruit Co. (Matson), Monson Fruit Company Inc. (Monson), Yakima Fruit and Cold Storage Co., Inc. (Yakima Fruit) y Zirkle, comparecieron ante Economía a solicitar el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias y el cálculo de su margen individual de discriminación de precios.

3.- Se estableció como periodo de revisión del 1 de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2008, con la finalidad de valorar información lo más actualizada posible

4.- El 14 de noviembre de 2008 se publicó la resolución que declaró el inicio de la revisión anual, convocándose a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la revisión, para que comparecieran en el procedimiento.

### Resolutivos;

1.- Continúa el procedimiento administrativo de revisión **y se mantiene la cuota compensatoria de 47.05** por ciento a las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious clasificadas en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, provenientes de las empresas Cowiche, CPC, Jack Frost, Matson, Monson, Yakima Frost y Zirkle, en términos de la resolución citada en el punto 1 de la presente

2.- Se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución para que las partes interesadas comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento. México, D.F., a 24 de septiembre de 2009.- El Secretario de Economía, Gerardo Ruiz Mateos.- Rúbrica.

**Entrada en vigor;** el día 05 de octubre de 2009 (al día siguiente)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)